



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
04/09/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1793606W

Resolución de Alcaldía sobre el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Club de Ajedrez de Mislata para la realización del "LVII Torneo de Ajedrez Villa de Mislata y el XIV Festival Internacional de Ajedrez", SEGEX 1793606W.

Por el concejal de Deportes del Ayuntamiento de Mislata se realiza propuesta de fecha 2 de agosto de 2024, relativa a la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Club Ajedrez de Mislata para la realización del "LVII Torneo de Ajedrez Villa de Mislata y el XIV Festival Internacional de Ajedrez", del 12 al 18 de agosto de 2024, subvencionando al citado club 5.000 euros.

Se emite informe del técnico de Deportes, de fecha 2 de agosto de 2024, en el que se establece: *"El Ayuntamiento quiere ofrecer y apoyar a aquellas entidades que desarrollan una programación continuada de actividades de integración, lúdicas, sociales, culturales, deportivas y educativas, dirigidas a la infancia, la adolescencia y la juventud de Mislata durante su tiempo libre. Es por ello que, con la finalidad de continuar el mencionado fomento del deporte, uno de los medios para lograr dicho fin es mediante ayudas al deporte de base y a la competición de élite.*

El convenio que se propone aprobar por parte de la concejalía de deportes está recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, y en el que en su Anexo III: Líneas Nominativas", está reflejada una subvención nominativa a favor del Club de Ajedrez Mislata, por un importe que asciende a 5.000 €. A tal efecto existe una retención de créditos con número de operación 2023.2.0001050.00, por dicho importe.

El Club de Ajedrez Mislata, deberá acreditar que conste la colaboración del Ayuntamiento de Mislata y de la "Concejalía de Deportes", en la publicidad del evento y cuanta documentación gráfica o escrita se elabore en desarrollo de la misma.

La subvención se tramitará a través del módulo SPAI, y se comunicará a la BDNS.

A fin de proceder a la tramitación de la firma del referido convenio entre la Club de Ajedrez Mislata y el Ayuntamiento de Mislata para la realización del LVII Torneo de Ajedrez Villa de Mislata y el XIV Festival Internacional de Ajedrez 2024 SE INFORMA QUE:

Atendiendo a lo establecido en la orden de inicio que obra en el expediente, suscrita por el Concejal de Deportes, el régimen de pagos se realizará de forma fraccionada, mediante dos plazos. El primer pago se abonará tras la firma y aprobación del convenio, por un importe de 3.750 euros, mediante la modalidad de pagos a cuenta o pagos anticipados, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para iniciar las actuaciones de organización previas a la realización de la actividad. El segundo pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de las actividades o proyectos incluidos en la solicitud presentada.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/09/2024





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
04/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/09/2024

Siendo que esta subvención va destinada una entidad de carácter deportivo sin ánimo de lucro, con sede social y arraigo en el término municipal, que figura inscrita en el registro municipal de asociaciones, que los datos fiscales de las mismas obran en poder del ayuntamiento, y que ha justificado las subvenciones en las cinco últimas convocatorias, se propone el pago anticipado parcial de la subvención, y no se considera necesario el depósito de garantía.

Asimismo, se ha comprobado que el Club de Ajedrez i Mislata ha presentado toda la documentación acreditativa que justifica las subvenciones del año 2023, tanto la del convenio de Ajedrez del 2023 (Resolución 3214 de 18/08/2023- SEGRA 731878 expediente SEGEX 1440951X), como la de la subvención a entidades deportivas 2023 (Resolución 5034 de 19/12/2023 - SEGRA 779703 expediente SEGEX 1382884Y), que se relacionan en el presente expediente.

Previamente a la resolución de aprobación del convenio regulador de la presente subvención nominativa, el Club Ajedrez Mislata deberá aportar los certificados de:

Autorización expresa, para recabar los datos, en su caso, de inexistencia de deudas con la Hacienda Pública (AEAT) y la Seguridad Social,

Constando en el expediente, los datos recabados sobre la inexistencia de deudas con la Hacienda Pública (AEAT), la Seguridad Social y la Tesorería Local, quedando constatando la inexistencia de deudas con dichas administraciones

Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor.

Presentar una declaración jurada del representante de la entidad en la que se indica que:

No existen otras subvenciones o ayudas que la entidad haya obtenido para la misma finalidad u otros ingresos o ayudas que hayan financiado la misma actividad.

Que no la entidad no se encuentra incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones."

La citada asociación tiene aprobada la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, mediante Resoluciones de Alcaldía nº 4200 de 7 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, tal y como se acredita en los expedientes SEGEX nº. 1440951X y 1382884Y.

Obra en el expediente certificado a nombre del Club Ajedrez de Mislata de estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la Hacienda Local y de no estar inscrita de alta en el sistema de la Seguridad Social.

En la base segunda del citado convenio se establece que la ayuda económica se recibirá de forma fraccionada mediante dos pagos. El primer pago se realizará tras la firma y





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
04/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/09/2024

aprobación del convenio, por un importe de 3.750 euros, mediante la modalidad de pagos a cuenta o pagos anticipados, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para iniciar las actuaciones de organización previas a la realización de la actividad. El segundo pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de las actividades o proyectos incluidos en la solicitud presentada. Esta justificación se realizará por la totalidad del importe del convenio o subvención nominal dentro del plazo y los términos establecidos en el presente convenio de colaboración.

Obra en el expediente documento contable de existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto Municipal para 2024 (de RC 202420005238000), para hacer frente al pago del citado convenio, cuyo importe total asciende a 5.000,00 euros.

El objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende fomentar y llevar a la práctica y promoción del deporte y de ocupación del tiempo libre.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que *"Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."*

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los Convenios.

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, a favor del Club Ajedrez de Mislata, para realizar las actividades que figuran en el convenio.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio vigente, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
04/09/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1793606W



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/09/2024

de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, actualizado a 12 de febrero de 2023 y pendiente de actualización para el ejercicio vigente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. En este sentido se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, en concreto, en la ANEXO III: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS

(...)

Concepto: Actividades de promoción del deporte

Beneficiario: Club Ajedrez de Mislata

Importe: 5.000 €

Programa: 3410 Económica: 48900

Nombre partida: Promoción del deporte/Transferencias (...).

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica el artículo 25 de ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciendo que el municipio ejercerá como competencias propias, entre otras, las especificadas en los apartados l) y m), que hacen referencia a la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, y a la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: *"6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."*

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
04/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
04/09/2024

corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

La competencia para la aprobación del convenio, así como la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio vigente. En este sentido, mediante Decreto de Alcaldía nº 2543/2023 de 28 de junio, se han delegado las competencias en materia de deportes en el concejal que tiene delegada el Área de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación.

Visto el informe del técnico de Deportes y el informe de la Intervención municipal nº 795/2024.

En consecuencia, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y el Club Ajedrez de Mislata con el objeto de realizar el LVII Torneo de Ajedrez Villa de Mislata y el XIV Festival Internacional de Ajedrez, del 12 al 18 de agosto de 2024, por importe de 5.000,00 euros, cuyo pago se realizará de forma fraccionada, mediante dos plazos. El primer pago se abonará tras la firma y aprobación del convenio, por un importe de 3.750 euros, mediante la modalidad de pagos a cuenta o pagos anticipados, con carácter previo a la justificación. El segundo pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de las actividades o proyectos incluidos en la solicitud presentada, tal y como establece la cláusula segunda del citado convenio.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 5.000,00 euros a favor del Club Ajedrez de Mislata, imputables a la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto Municipal para 2024 (RC 202420005238000).

TERCERO. Proceder al reconocimiento de la obligación del gasto de 3.750,00 euros a favor del Club Ajedrez de Mislata, imputables a la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto Municipal para 2024 (RC 202420005238000), como primer pago que se abonará tras la firma y aprobación del convenio, mediante la modalidad de pagos a cuenta o pagos anticipados, con carácter previo a la justificación.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

QUINTO. Notificar la presente resolución al Club Ajedrez de Mislata, así como el plazo para justificar la subvención, el cual vencerá el día 1 de octubre de 2024 (inclusive).

SEXTO. Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

